



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0111

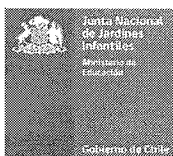
AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONALES QUE INDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, PUNTA NORTE”, DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 28 ABR. 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/27, de 23 de enero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30400823-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0247 de fecha 22 de septiembre del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/347, de 15 de diciembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte” de Arica, con la empresa Constructora; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 22 de septiembre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte” de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0162 de fecha 02 de noviembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-63-LR15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte”, a la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-5.
- 3.-Que, con fecha 14 de diciembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de



jardines infantiles con sala cuna “Punta Norte” de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0347 de fecha 15 de diciembre del 2015.

4.-Que, conforme consta en oferta técnica, que forma parte del contrato suscrito con la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N° 76.101.526-, el profesional designado para desempeñar cargo **profesional residente en obra**, fue doña Karen Rizzo del Mauro, ingeniero constructor, respecto de la cual se solicitó en su reemplazo a don Marco Buccioni Vadulli, constructor civil, según consta en resolución exenta N° 0055 de fecha 26 de febrero del 2016.

5.-Que, con fecha 19 de abril del 2016, se ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesional residente de obras se propuso a don Marco Buccioni Vadulli, constructor civil, solicitando se acepte en su reemplazo a don Francisco Maillet Guerrero, ingeniero civil Run N° 5.220.804-1.

6.-Que, conforme al informe que se pronuncia sobre solicitud de cambio de **profesional residente en obra del proyecto para la Construcción de Jardín Infantil Punta Norte**, de fecha 22 de abril del 2016, extendido por el profesional don Roberto de Aguirre Chi, ITO designado para la obra, y cuyas copias se acompañan a este acto administrativo, respecto a cambio de profesional sugerido en el ámbito de profesional residente en obra, ha sido ACEPTADO al tenor del siguiente profesional residente en obra se propuso a don Marco Buccioni Vadulli, constructor civil, solicitando se acepte en su reemplazo a don Francisco Maillet Guerrero, ingeniero civil Run N° 5.220.804-1, señalando que según consta en anexo N° 6 denominado nómina de contratos el profesional cuenta con obras de los últimos cinco años con un total de 22.083 m2, y que se ha corroborado por copia legalizada ante notario de certificado de título que detenta la profesión de ingeniero civil de la Universidad de Chile a contar del año 1994.

7.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación “...*En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*”

8.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el cambio de profesional en el ámbito de **profesional residente en obra** se propuso a don Marco Buccioni Vadulli, constructor civil, solicitando se acepte en su reemplazo a don Francisco Maillet Guerrero, ingeniero civil Run N° 5.220.804-1.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RFF/RACH/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.,

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica ✓

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Roberto Aguirre Chi

Of. Partes y Archivo